



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 .

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Plantilla: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Sábado 23 de Agosto

Número 190

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 29 de julio de 1969, aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Briviesca

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Briviesca, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial, comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Briviesca, provincia de Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Colada de Poza de la Sal.—Anchura: 10 metros.

Colada de Quintanillabón.—Anchura: 8,36 metros.

Colada de Canales: Anchura: 8 metros.

Colada de Quintanilla San García.—Anchura: 10 metros.

Colada de Santa Casilda.—Anchura: primer tramo 20,89 metros; anchura segundo tramo: 8 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González - Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo lo que les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, para general conocimiento agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 29 de julio de 1969.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilustrísimo señor Director General de Ganadería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de agosto de 1969.—El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el

Ilmo. señor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador señor Manero de la Fuente, con el número 160 de 1969, en nombre y representación de don Manuel Sáenz de Cabezón y Chico, mayor de edad, industrial, y vecino de Burgos, contra don Angel Diego Vega, mayor de edad, soltero, pintor, y vecino de Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 111.208 pesetas, de principal, intereses y costas, y en cuyos autos, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de don Manuel Sáenz de Cabezón y Chico, bajo la dirección del Letrado don Narciso Alonso Olmedo, contra don Angel Diego Vega, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, y vecino de Burgos, en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidad por principal, gastos, intereses legales y costas.—

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Angel Diego Vega, y con su producto enteró y cumplido pago al ejecutante don Manuel

Sáenz de Cabezón Chico, por la expresada cantidad de 80.820 pesetas, importe de la letra de cambio de autos, más 388 pesetas por gastos, y los intereses legales al 4 por 100 anual, a partir del trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve, fecha del protesto de aquélla, hasta la total efectividad y costas causadas y que se causen en este proceso; y en virtud del estado de rebeldía en que dicho ejecutado se halla constituido, notifíquesele la presente sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la notificación personal.—Así por esta mi sentencia de remate lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ollas Grinda.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación al demandado rebelde, en ignorado paradero don Angel Diego Vega, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Damián Pascual.

4029.—442,00

Cédulas de citación

El Ilmo. señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado en diligencias previas número 397/69, ha acordado se cite a Antonio Garrido Barracón, vecino de Bayona (Francia), 64 Saint Pierre de Irube, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y testimoniar los permisos de conducir, circulación y póliza de Seguros del coche 338-EX-64 (F), apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

El Ilmo. señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de

hoy dictado en diligencias previas número 400/69, por hurto, ha acordado se cite a Jean Marie Lanquetin, domiciliado en France-Bourges 25 Cours Anatole, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al bojetado de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y entregarle el bolso y demás objetos ocupados, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta Provincia, expido la presente en Burgos, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Podr haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en las diligencias previas número 107 de 1969, por lesiones, se cita por la presente al lesionado Jaime Martínez de Diego, de 37 años de edad, hijo de Domingo y de Segunda, soltero, peón, ambulante, natural de Hontanas (Burgos) a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, a fin de recibirle declaración para que manifieste con detalle cómo le ocasionaron las lesiones que sufre, se le instruya de sus derechos y sea reconocido por el señor Médico-Forense para que emita informe sobre la naturaleza de las lesiones que padece y la sanidad, si estuviera curado, previniéndole que caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo expedido el presente en Miranda de Ebro, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario accidental, Jesús Gallego.

Briviesca

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dicta-

da en las diligencias previas número 80 de 1969, al colisionar el día veintinueve de julio último, en el kilómetro 271,050 de la RN-1, término de Castil de Peones, el tractor con remolque matrícula BU-6463 y el turismo francés 665-PA-35; se cita por medio de la presente al conductor y titular del vehículo extranjero, Jean Pierre Rebillard, de 40 años, casado; a su esposa Cutte Rebillard Joulle e hija Caroline Rebillard, todos ellos domiciliados en Rennes, 20 rue Briceux, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado, para llevar a cabo las diligencias pertinentes, instruyéndose al propio tiempo a Jean Pierre Rebillard, del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que mediante su publicación, en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a los expresados, expido la presente que firmo en Briviesca, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 69 del 1969, por lesiones y daños, al salirse de la calzada el día 13 de julio último, en el kilómetro 277,700 de la RN-1, el turismo 5572-AA-93 (F), se cita por medio de la presente al conductor y titular de dicho turismo Augusto Carreira, natural de Nazari (Portugal) y residente en Neuilly Plaisance (France), 24 avenue du Nord, y al ocupante Llidio Rodríguez Romao, natural y vecino de Raposos Famalicao Nazari (Portugal), para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para practicar las diligencias que se estimen pertinentes, instruyéndoles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a los expresados, expido la presente que firmo en Briviesca, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 95 de 1969, por lesiones y daños, al colisionar el día 14 del actual, en el kilómetro 278,200 de la RN-1, Madrid - Irún, término municipal de Briviesca, el camión S-43 499 y los turismos JM-27-57 (NL) y BU-27.514, se cita al conductor y propietario del turismo JM-27-57, Manuel Teodoro Viñas Torres, mayor de edad, casado, mecánico, natural de Dena Meañó (Pontevedra), y residente en Holanda, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para la práctica de las diligencias oportunas, e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a expresado Manuel Teodoro Viñas, expido la presente que firmo en Briviesca, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 91 de 1969, por robos cometidos en la localidad de Quintanavides, se cita a los denunciados Mariano Negro González, nacido el 18 de noviembre de 1948, hijo de Mariano y de Angeles, Angel Albi Martínez, nacido el 1 de marzo de 1939, soltero, hijo de Asunción, natural de Haro e Isaac Cantera Alonso, nacido el 11 de abril de 1915, casado, hijo de José y de Hipólita, natural de Castrillo Anido (Palencia), cuyos paraderos se desconocen, para que en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ser oídos, con los apercibimientos legales.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a los expresados, expido la presente que firmo en Briviesca, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión del día 12 de agosto, en la Delegación Provincial de la Vivienda tomó los siguientes acuerdos:

Solicitud de «Inmobiliaria Burgos», S. A. (Imbusa), de concesión de los beneficios que señalan los artículos 189 y siguientes de la Ley del Suelo, para las obras llevadas a efecto en la zona del Morco, se acuerda declarar las condiciones urbanísticas.

En el expediente remitido por el Ayuntamiento de Medina de Pomar de un proyecto del Complejo Residencial Medinabeila, se acuerda su aprobación, con determinadas condiciones.

En el expediente de proyecto de construcción de dos pabellones por don Eutimio de las Heras de la Cal, en el kilómetro 235,8 de la carretera de Madrid, con destino a almacén de maquinaria, se acuerda informarlo desfavorablemente.

En la solicitud de don Erasmo Gutiérrez Martínez, para que se autorice la construcción de un edificio singular en la calle San Francisco de Aranda de Duero, se acuerda no aprobar el reseñado proyecto.

En el expediente remitido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, de modificación del Plan de Reforma Interior en la zona de la Avenida de Burgos, a solicitud de Constructora Arandina, se acuerda su aprobación.

Se acuerda la aprobación de los expedientes remitidos por el Ayuntamiento de Burgos, de proyectos de instalación de nuevo alumbrado en «La Castellana»; calles 20, 21 y 22 del Polígono Industrial de Gamonal; calles de San Juan y La Puebla; y carretera de Logroño, acceso al Polígono Industrial, Avenida del Cid, acceso al polígono de Enseñanza.

Se acuerda la aprobación de los proyectos de urbanización remitidos por el Ayuntamiento de Burgos de: la Avenida de los Reyes Católicos, 2.º tramo; calle Burgense; accesos de las Piscinas Municipales; calle de Huerto del Rey; Plaza de Santo Domingo de Guzmán;

calle de la Trinidad y accesos de San Francisco y San Gil; calle Ramón y Cajal; y calle de la Concepción.

En el recurso de alzada interpuesto por el Patronato de Casas Militares, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Burgos de inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca número 50 y 50-bis de la calle Vitoria, se acuerda su desestimación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, y el artículo 4.º de la Orden de 14 de marzo de 1962, se publica en este «Boletín Oficial», para conocimiento y efectos.

Burgos, 19 agosto 1969.—El Delegado Provincial, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 24 de mayo de 1969, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte número 524 del Catálogo de los Utilidad Pública de esta provincia, denominado «El Robledal», de la pertenencia de Huéspeda, operaciones que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 74 de fecha 1 de abril de 1969 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rucandio.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentra a su disposición en las Oficinas de este Servicio, calle Madrid, número 7-1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 19 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, P. A., Angel Lirón de Robles.

Ayuntamiento de Pancorbo

De conformidad con las normas recibidas del Servicio Hidrológico Forestal del Patrimonio del Estado, aprobando el Aprovechamiento de la caza en monte Mancubo y otros, de la pertenencia Municipal, la Corporación Municipal en sesión celebrada al efecto, acordó aprobar el pliego de condiciones facultativas-económico administrativas que ha de regir el acto licitatorio para su adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el 312 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de 24 de junio de 1955, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admisibles.

Pancorbo, a 18 de agosto de 1969. El Alcalde, Hipólito Ortiz.

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Para conocimiento de todos los cazadores, se hace público que ha quedado acotado de caza el término municipal de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamayor de Treviño, 19 de agosto de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de Terradillos de Sedano

A los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se verificará subasta pública para el aprovechamiento de la caza en el territorio de la jurisdicción de esta Junta vecinal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del último día hábil.

El tipo de licitación es de 25.000 pesetas anuales y plazo de cinco años o temporadas de caza. Fianza provisional 5 por 100 del precio de licitación. Definitiva: 6 por 100.

La apertura de proposiciones se hará el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la sala de actos de esta Junta vecinal a las doce horas.

Terradillos de Sedano, 1 de agosto de 1969.— El Presidente, Jesús Bañuelos.

4051.—152,00

Junta administrativa de Hornes

Objeto de la licitación: Subasta de la obra de pavimentación del camino de acceso de Hornes al camino de Ribota de Ordunte y de la plaza de Hornes.

Tipo: 565.251,81.

Plazo: 2 meses.

Garantía: Provisional, 11.305 pesetas. Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don..... (en representación de)..... vecino de...
..... con domicilio en.....
..... enterado de la documentación a regir en la subasta de obra de pavimentación del camino de acceso de Hornes al camino de Ribota de Ordunte y de la Plaza de Hornes, se compromete a su ejecución en la cantidad de.....
(en letra)..... pesetas. Se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria nacional.

Expediente: en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Mena y en la Junta Administrativa de Hornes de Mena.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Mena hasta la una de la tarde dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación.

Hornes de Mena, del Municipio de Valle de Mena, a ocho de agosto de 1969.—El Presidente, M. Santamaria.

4030.—124,00

Anuncios Particulares

Comisión de la Comunidad de Regantes del Valle de Corcos de Valdezate, en trámite de constitución

Por el presente se convoca a Junta General a todos los propietarios de terrenos interesados en el aprovechamiento de las aguas del arroyo del Valle de Corcos de este

término municipal, para el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego de la Comunidad que se pretende constituir, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, a las diez horas del día siguiente en que se cumplan 15 del de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en primera convocatoria, y caso de no asistir mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todos los que han de ser partícipes de la referida Comunidad, se celebrará dicha Junta en segunda convocatoria, a las once horas de dicho día, siendo válidos los acuerdos que se adopten en la misma, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes.

Valdezate, 8 de agosto de 1969.— El Presidente de la Comisión, (ilegible).

4031.—188,00

Notaría de D. Juan Domínguez Jiménez Escárgaza. — Medina de Pomar**EDICTO**

Yo, Juan-Domingo Jiménez Escárgaza, Notario de esta ciudad de Medina de Pomar, del Ilustre Colegio de Burgos,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo y a instancias de doña Felisa González Martínez, se tramita un acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma como todas las fincas que figuran en el expediente de Concentración Parcelaria de Merindad de Castilla la Vieja, bajo el número de propietario 1.196, a nombre de don Angel, doña Felisa, don Guillermo y don Tomás Gómez Martínez, son propiedad única y exclusiva de doña Felisa y don Angel Gómez Martínez (hoy los herederos de este último señor).

Lo que se hace público para que dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de mi cargo cuantas personas pudieran estimarse perjudicadas en sus derechos, a fin de exponer y justificar éstos.

En la ciudad de Medina de Pomar, a diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.— El Notario, Juan-Domingo Jiménez.

4045.—171,00